



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que venció el término para subsanar la demanda sin que se surtiera tal actuación. Vélez, 26 de agosto de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2021.00057.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la presente demanda, y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como quiera que venció el término respectivo, sin que se surtiera la actuación requerida se procede a rechazar la demanda al tenor del artículo 90, inciso 4º del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes LUIS ENRIQUE VASQUEZ HERREÑO y SARA TELLEZ DE VASQUEZ presentada mediante apoderado judicial por JORGE ELIECER VASQUEZ TELLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No devolver los anexos a la parte actora en razón a que la demanda fue recibida vía correo electrónico.

TERCERO: Tómese nota de esta decisión en los radicadores del Juzgado.

NOTIFIQUESE

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ
Juez



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **31 DE AGOSTO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria